FCS.FOA 143

San Juan de Pasto, 19 de junio de 2026

Doctor
**Juan Pable Alzate Granados**
Director Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Bogotá DC.

**Asunto: Carta de intención Convenio INMLCF con la Universidad de Nariño**

Cordial saludo,

En mi calidad de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Nariño, me permito manifestar el interés institucional de avanzar en la suscripción de un convenio docencia-servicio entre la Universidad de Nariño y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el propósito de fortalecer los escenarios de práctica formativa de los estudiantes del Programa de Medicina en áreas relacionadas con la medicina legal, las ciencias forenses, necropsias médico-legales, elaboración de dictámenes, valoración integral de lesiones, cadena de custodia, documentación clínica y demás actividades propias del quehacer médico-legal.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar a nuestros estudiantes de últimos semestres de medicina la formación académica pertinente y de alta calidad en escenarios donde puedan adquirir competencias específicas, en este caso en el INMLCF para más adelante desempeñarse como auxiliares de la justicia, mismas que difícilmente pueden adquirir en otros espacios de práctica. La medicina legal constituye un componente esencial en la formación médica, no solo por su relación con el diagnóstico, la descripción técnica de hallazgos y la interpretación médico-científica, sino también por sus implicaciones jurídicas, éticas, sociales y probatorias.

La Universidad de Nariño, como institución pública de educación superior, organizada como ente universitario autónomo, de carácter público y con régimen especial, orienta su actuación bajo principios de pertinencia, responsabilidad social, justicia, equidad, excelencia académica, transparencia y solidaridad. De igual manera, su misión institucional se dirige a la formación de estudiantes provenientes de todo el departamento de Nariño y departamentos vecinos para su formación profesional con fundamentos éticos, espíritu crítico, comprometidos con las necesidades del territorio y el desarrollo nacional.

La relación docencia-servicio, de conformidad con la normativa aplicable a los programas del área de la salud, corresponde a un vínculo funcional entre instituciones educativas y otros escenarios de práctica, orientado a la formación del talento humano en salud, mediante una planificación académica, administrativa e investigativa concertada entre las partes. Asimismo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene dentro de sus funciones la prestación de servicios médico-legales y de ciencias forenses solicitados por autoridades competentes, así como el desarrollo de funciones científicas, asistenciales, periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

Para la Universidad de Nariño, este convenio reviste especial importancia social, académica – científica y territorial; una proporción mayoritaria de nuestros estudiantes proviene de áreas como la costa pacífica y cordillera, de grupos étnicos, vulnerables y accede a la educación superior mediante beneficios como matrícula cero u otros apoyos estatales. Por ello, ampliar escenarios de práctica de alta calidad representa una oportunidad para garantizar condiciones de formación equitativas, fortalecer competencias profesionales y contribuir a la cualificación del talento humano médico de la región.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses considere la posibilidad de iniciar mesas técnicas entre las dos instituciones, con el fin de revisar la viabilidad académica, administrativa, jurídica y operativa del convenio, así como definir los alcances, cupos, rotaciones, responsabilidades, supervisión, condiciones de bioseguridad, confidencialidad, manejo de información sensible, protección de datos, afiliación a riesgos laborales y demás aspectos requeridos para el adecuado desarrollo de las prácticas formativas.

La Universidad de Nariño cuenta con un régimen contractual propio, en el cual se reconoce que la contratación y suscripción de convenios son instrumentos fundamentales para el cumplimiento de sus ejes misionales de docencia, investigación y proyección. Así mismo, el Estatuto Contractual contempla el trámite de convenios desde las unidades académicas gestoras y la posibilidad de convenios de asociación o cooperación para el desarrollo de actividades académicas, investigativas, administrativas o de interacción social.

Finalmente, reiteramos nuestro interés en consolidar una alianza interinstitucional que contribuya a la formación integral de los futuros médicos, al fortalecimiento de la medicina legal en el territorio, a la investigación y al cumplimiento de los fines públicos que comparten ambas instituciones.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la posibilidad de concertar una reunión inicial para avanzar en la revisión técnica y jurídica de esta propuesta y posterior convenio.

Atentamente

**HAROLD MAURICIO CASAS CRUZ**
Médico Cirujano Universidad Nacional de Colombia
Especialista en Alta Dirección del Estado Escuela de Alto Gobierno ESAP
Magister en Salud Pública Universidad del Valle
Doctor en Salud Pública Instituto Nacional de Salud Pública de México
Profesor Medicina – Director Registro Poblacional de Cáncer de Pasto
**Decano Facultad Ciencias de la Salud - Universidad de Nariño**